

# **BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio  
2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE  
BIENES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
N° 005-2024-EP/JO 0732  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL  
PERSONAL DE TROPA SMV CORRESPONDIENTE AL 15 DIC 24 AL 31 AGO  
2025"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

### 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

## 1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES**

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

### **1.6.1 APERTURA DE OFERTAS**

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

### **1.6.2 PERIODO DE LANCES**

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

## **1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN**

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

## **1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa

Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

## 1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejercito Peruano U/O 0732 Servicio de Intendencia del Ejercito SINTE/COLOGE  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Av Paseo del Bosque N° 740 San Borja Puerta N° 1 del Cuartel General Ejercito  
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3211  
Correo electrónico: : E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Víveres para la cocción de alimentos para el personal de tropa SMV correspondiente al 15 DIC 24 al 31 AGO 2025.

#### VÍVERES SECOS ITEM N° 001

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal Comestible	LITRO	12,912.000
2	Arroz Pilado Superior	KILOGRAMO	69,796.000
3	Azúcar Rubia Domestica	KILOGRAMO	37,341.000
4	Fideos Cortos (Cortados)	KILOGRAMO	3,489.000
5	Fideos Largos	KILOGRAMO	3,489.000
6	Hojuela De Avena Precocida	KILOGRAMO	6,980.000
7	Sal De Cocina	KILOGRAMO	8,027.000
8	Frijol Panamito Calidad 2-Superior	KILOGRAMO	6,980.000
9	Lenteja Calidad 2-Superior	KILOGRAMO	6,980.000
10	Pallar Bebe Calidad Superior	KILOGRAMO	6,980.000
11	Arveja Partida Calidad 2 Superior	KILOGRAMO	6,980.000
12	Harina De Trigo	KILOGRAMO	69,796.000
13	Harina De Trigo Preparada	KILOGRAMO	5,235.000

**VIVERES FRESCOS ITEM N° 002**

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Papa Yungay Calidad Primera	KILOGRAMO	52,346.000
2	Camote Amarillo Calidad Primera	KILOGRAMO	18,504.000
3	Choclo Categoría Extra O Primera	KILOGRAMO	4,758.000
4	Col Crespa Calidad Primera	KILOGRAMO	4,758.000
5	Limón Categoría 1	KILOGRAMO	4,758.000
6	Zapallo Macre Categoría 1	KILOGRAMO	4,758.000
7	Mandarina Satsuma Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.000
8	Manzana Delicia Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.000
9	Naranja Valencia Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.000
10	Plátano De Seda Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.000
11	Sandía Categoría Primera	KILOGRAMO	13,959.000
12	Huevo De Gallina Categoría Primera	KILOGRAMO	24,426.201

**PRODUCTO CARNICOS ITEM N° 003**

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carne De Res Cuarto Posterior Compensado Calidad Extra Refrigerado	KILOGRAMO	22,434.000
2	Carne De Porcino- Carcasa De Gorrino Calidad Extra Refrigerada	KILOGRAMO	14,956.999
3	Pierna Con Encuentro de Pollo Refrigerada	KILOGRAMO	37,391.000

**PRODUCTO HIDROBIOLOGICOS ITEM N° 004**

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bonito Eviscerada Sin Cabeza Refrigerado Calidad A	KILOGRAMO	9,971.000
2	Caballa Eviscerada Sin Cabeza Refrigerada Calidad A	KILOGRAMO	9,971.000
3	Jurel Eviscerado Sin Cabeza Refrigerado Calidad A	KILOGRAMO	9,971.000

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 308 del 25 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Certificado Presupuestal N° 4720 – Presupuesto Recursos Ordinario RO AF-2024 y constancia de Previsión Presupuestaria N° 051 – 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico [sintecontrataciones@gmail.com](mailto:sintecontrataciones@gmail.com) y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740 – San Borja – Puerta N° 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Habilitación**" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

#### **Importante**

*El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].*

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>2</sup>. **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>3</sup>.
- i) Declaración jurada del detalle de Precio Unitario.
- j) Declaración jurada donde figure la Marca del producto a internar.
- k) Correo Electrónico para remitir la Orden de Compra.
- l) Copia de la Constitución de la empresa y sus modificaciones de ser el caso.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Servicio de Intendencia del Ejército ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740 - San Borja, Puerta N° 1 (Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones).

<sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>3</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

**CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Fichas Técnicas están adjuntas a las bases con el nombre de:

**ITEM N° 01**

**ITEM N° 02**

**ITEM N° 03**

**ITEM N° 04**

**1. Denominación y finalidad pública de la contratación****Denominación**

Adquisición de Víveres para la cocción de alimentos para el personal de tropa SMV correspondiente al 15 DIC 24 al 31 agosto 2025

**Finalidad pública**

El presente procedimiento busca mantener a la Entidad abastecida con víveres secos y víveres frescos a fin de poder brindar bienestar en cuanto a la alimentación para el Personal de tropa SMV correspondiente al 15 DIC 24 AL 31 ago 2025.

**2. Características del bien a contratar**

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal Comestible	LITRO	12,912.00
2	Arroz Pilado Superior	KILOGRAMO	69,796.00
3	Azúcar Rubia Domestica	KILOGRAMO	37,341.00
4	Fideos Cortos (Cortados)	KILOGRAMO	3,489.00
5	Fideos Largos	KILOGRAMO	3,489.00
6	Hojuela De Avena Precocida	KILOGRAMO	6,980.00
7	Sal De Cocina	KILOGRAMO	8,027.00
8	Frijol Panamito Calidad 2-Superior	KILOGRAMO	6,980.00
9	Lenteja Calidad 2-Superior	KILOGRAMO	6,980.00
10	Pallar Bebe Calidad Superior	KILOGRAMO	6,980.00
11	Arveja Partida Calidad 2 Superior	KILOGRAMO	6,980.00
12	Harina De Trigo	KILOGRAMO	69,796.00
13	Harina De Trigo Preparada	KILOGRAMO	5,235.00
14	Papa Yungay Calidad Primera	KILOGRAMO	52,346.00
15	Camote Amarillo Calidad Primera	KILOGRAMO	18,504.00
16	Choclo Categoría Extra O Primera	KILOGRAMO	4,758.00
17	Col Crespa Calidad Primera	KILOGRAMO	4,758.00
18	Limón Categoría 1	KILOGRAMO	4,758.00
19	Zapallo Macre Categoría 1	KILOGRAMO	4,758.00
20	Mandarina Satsuma Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.00
21	Manzana Delicia Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.00
22	Naranja Valencia Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.00
23	Plátano De Seda Categoría 1	KILOGRAMO	13,959.00
24	Sandía Categoría Primera	KILOGRAMO	13,959.00
25	Huevo De Gallina Categoría Primera	KILOGRAMO	24,426.20
26	Carne De Res Cuarto Posterior Compensado Calidad Extra Refrigerado	KILOGRAMO	22,434.00
27	Carne De Porcino- Carcasa De Gorrino Calidad Extra Refrigerada	KILOGRAMO	14,957.00
28	Pierna Con Encuentro de Pollo Refrigerada	KILOGRAMO	37,391.00
29	Bónito Eviscerada Sin Cabeza Refrigerado Calidad A	KILOGRAMO	9,971.00

30	Caballa Eviscerada Sin Cabeza Refrigerada Calidad A	KILOGRAMO	9,971.00
31	Jurel Eviscerado Sin Cabeza Refrigerado Calidad A	KILOGRAMO	9,971.00

## 2.1 Características técnicas



Se encuentra Adjunta a las Bases del Procedimiento de Selección

## 2.2 Envase, embalaje y rotulado

### 2.2.1 Envase

De acuerdo la ficha técnica y requerimiento del área usuaria

### 2.2.2 Embalaje

De acuerdo la ficha técnica y requerimiento del área usuaria.

### 2.2.3 Rotulado

De acuerdo la ficha técnica

## 3. Condiciones de los bienes a contratar

Indicar las demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien.

### 3.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.1.1 Lugar de entrega

Los bienes objeto del presente procedimiento serán entregados por el Contratista en los almacenes de Clase I de la Entidad, ubicado en el Batallón de Intendencia A/M N° 511, Calle Antonio Polo 504 Pueblo Libre.

#### 3.1.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega del suministro de bienes será del 15 Dic-24 al 31 Ago-25 aproximadamente, de acuerdo al cronograma de entrega, según detalle:

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
10 %	10 %	10 %	11 %	12 %	12 %	12 %	11 %	12 %

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DOS (02) DÍAS CALENDARIOS** después de la entrega de la respectiva Orden de Compra.

Tomar en consideración que los requerimientos se realizarán de la siguiente manera:

- **Alimentos no perecibles o secos:** en forma quincenal y/o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Alimentos perecibles o frescos, productos cárnicos y Productos hidrobiológicos:** en forma semanal y/o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Horario de Recepción de bienes:** De Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. El almacén no está obligada a recibir los productos fuera de la fecha u horarios establecidos.

### Importante

*En el caso de suministro de bienes, consignar el cronograma de entregas, el cual debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).*

## 3.2 Forma de entrega

### 3.2.1 Forma de entrega

La Forma de Entrega será mensual de acuerdo al requerimiento del Área Usuaria.

### 3.2.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

Bienes	Métodos de Muestreo		Pruebas	
	Acciones	Referencia / Norma	Acciones	Referencia / Norma
<b>VIVERES SECOS</b>	Se tomará una (Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y, consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada

<b>VÍVERES FRESCOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y, consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada
<b>PRODUCTOS CÁRNICOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo / NTP 201.055:2021 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS / NTP- ISO 2859-1:2013	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y, consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada / NTP-ISO 6658:2020 Análisis sensorial. Metodología. Guía general
<b>PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y, consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada

- El detalle de cada uno de ellos se establecerá de acuerdo al Documento de información complementaria aprobada y vigente.

#### 4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

##### 4.1 Adelantos

**NO CORRESPONDE**

##### 4.2 Conformidad de los bienes

La Conformidad será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511.

##### 4.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del Jefe de Almacén del Batallón de Intendencia N° 511, el cual deberá estar acreditado mediante firma en cada Guía de Remisión.

Informe del Comité de Recepción y Conformidad de bienes del Batallón de Intendencia N° 511, emitiendo la conformidad de la prestación mensual efectuada (Acta de Conformidad).

Comprobante de Pago (Factura original).

Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740, Puerta N° 1 –Distrito de

SAN BORJA.

**4.4 Reajuste de los pagos**

No Corresponde

**4.5 Otras penalidades aplicables**

De acuerdo al requerimiento del Are Usuaría.

**4.6 Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) días para víveres frescos y sesenta (60) días para víveres secos contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**4.7 Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

<b>Número máximo de consorciados</b>	Dos (02) Integrantes
<b>Porcentaje mínimo de participación consorciado</b>	El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% por cada integrante

**4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.**

**"REQUERIMIENTO DE VÍVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL DE TROPA SMV - DEL 15 DIC-24 AL 31 AGO-25"****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ARTÍCULOS CON FICHA TÉCNICA OSCE****I. TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de viveres para la cocción de alimentos para el racionamiento del Personal de Tropa SMV del 15 Dic-24 al 31 Ago-25

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente procedimiento busca mantener a la Entidad abastecida con viveres secos y viveres frescos a fin de poder brindar Bienestar en cuanto a Alimentación para el Personal de Tropa SMV del 15 Dic-24 al 31 Ago-25.

**3. ANTECEDENTES**

De conformidad a la Directiva N° 001-2023/SINTE T-13.f.1/10.04, El Servicio de Intendencia del Ejército, como entidad responsable del racionamiento del Personal de Tropa SMV lleva a cabo los procedimientos de selección para la adquisición de alimentos para AF - 2025. Este BINT A/M N° 511, Siendo responsable del abastecimiento de las Unidades dependientes del COLOGE, solicita efectuar el procedimiento de selección para la adquisición de Viveres para la cocción de Alimentos del Personal de Tropa SMV del 15 Dic-24 al 31 Ago-25.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento es para la adquisición de viveres frescos y viveres secos para la cocción de alimentos para el racionamiento del Personal de Tropa SMV del 15 Dic-24 al 31 Ago-25.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR****DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

PRODUCTOS CON FICHAS TÉCNICAS DEL OSCE

O/C	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CÓDIGO CUBSO	U/M	CANTIDAD
<b>I</b>	<b>VÍVERES SECOS</b>				
1.1	Aceite Vegetal Comestible	16 (04/09/24)	501515130002526	Lt	12.912.000
1.2	Arroz Píado Superior	09 (04/09/24)	5022110600133492	Kg	69.796.000
1.3	Azúcar Rubia Domestica	10 (04/09/24)	5016150900278002	Kg	37.341.000
1.4	Fideos Cortos (Cortados)	2	5019290200389779	Kg	3.489.000
1.5	Fideos Largos	2	5019290200389780	Kg	3.489.000
1.6	Hojuela De Avena Precocida	4	5022110100002693	Kg	6.980.000
1.7	Sal De Cocina	03 (04/09/24)	501715500003453	Kg	8.027.000
1.8	Frijol Panamito Calidad 2-Superior	09 (04/09/24)	5042180100329915	Kg	6.980.000
1.9	Lenteja Calidad 2-Superior	08 (04/09/24)	5042450100330416	Kg	6.980.000
1.10	Pallar Bebe Calidad Superior	06 (04/09/24)	5042182700342323	Kg	6.980.000
1.11	Arveja Partida Calidad 2 Superior	07 (04/09/24)	5042400300330410	Kg	6.980.000
1.12	Harina De Trigo	04 (04/09/24)	5022110200002841	Kg	69.796.000
1.13	Harina De Trigo Preparada	04 (04/09/24)	5022110200002857	Kg	5.235.000

## conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II- <u>VÍVERES FRESCOS</u>					
2.1	Papa Yungay Calidad Primera	09 (04/09/24)	5040570700329921	Kg	52.346.000
2.2	Camote Amarillo Calidad Primera	02 (04/09/24)	5040641500389876	Kg	18.504.000
2.3	Choclo Categoría Extra O Primerc	05 (04/09/24)	5040324400330400	Kg	4.758.000
2.4	Col Crespa Calidad Primera	09 (04/09/24)	5040420100330386	Kg	4.758.000
2.5	Limón Categoría 1	05 (04/09/24)	5030420200331450	Kg	4.758.000
2.6	Zapallo Macre Categoría Primero	05 (04/09/24)	5040672300330398	Kg	4.758.000
2.7	Mandarina Satsuma Categoría 1	05 (04/09/24)	5030443800331431	Kg	13.959.000
2.8	Manzana Delicia Categoría 1	08 (04/09/24)	5030157200330421	Kg	13.959.000
2.9	Naranja Valencia Categoría 1	05 (04/09/24)	5030504300331439	Kg	13.959.000
2.10	Plátano De Seda Categoría 1	02 (04/09/24)	50301707003388659	Kg	13.959.000
2.11	Sandía Categoría Primerc	09 (04/09/24)	5030461000330392	Kg	13.959.000
2.12	Huevo De Gallina calidad Primera	06 (04/09/24)	5013161200342333	Kg	24.426.201
III- <u>PRODUCTO CÁRNICOS</u>					
3.1	Carne De Res Cuarto Posterior Compensado Calidad Extra Refrigerado	02 (04/09/24)	5011151300389342	Kg	22.434.000
3.2	Carne De Porcino Carcasa De Gorrino Calidad Extra Refrigerada	02 (04/09/24)	5011151400390683	Kg	14.956.999
3.3	Pierna Con Encuentro De Pollo Refrigerada	05 (04/09/24)	5011151500133822	Kg	37.391.000
IV <u>PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS</u>					
4.1	Bonito Eviscerado sin cabeza refrigerado - calidad A	04	5012153900379490	Kg	9.971.000
4.2	Caballa eviscerada sin cabeza refrigerada - calidad A	04	5012153900379486	Kg	9.971.000
4.3	Jurel eviscerado sin cabeza refrigerado - calidad A	04	5012153900379484	Kg	9.971.000

Dicha adquisición permitirá continuar realizando el abastecimiento en forma permanente y oportuna el racionamiento del Personal de Tropa SMV del 15 Dic-24 al 31 Ago-25, por lo que solicita se realice la adquisición de acuerdo a normas vigentes y estar en condiciones de cumplir la misión asignada.

5.1. **Modalidad de ejecución contractual**

El presente proceso se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS

5.2. **Lugar de ejecución de la prestación**

Los bienes objeto del presente procedimiento serán entregados por el contratista en los almacenes de Clase I de la entidad ubicado en el Batallón de Intendencia A/M N° 511, Calle Antonio Polo 504 Pueblo Libre - Lima.

5.3. **CRONOGRAMA DEL SUMINISTRO:**

El plazo de entrega del suministro de bienes será del 15 Dic-24 al 31 Ago-25 aproximadamente, de acuerdo al cronograma de entrega, según detalle:

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
10 %	10 %	10 %	11 %	12 %	12 %	12 %	11 %	12 %

Importante:

El cronograma de las entregas adjunto a las Especificaciones Técnicas ha sido formulado considerando cantidades proyectadas y estimadas en base a los efectivos históricos reportados por la Sección encargada del control de asistencia de dicho personal y que están sujetos a variación permanente con adiciones por concepto de personal que viene de otras unidades, altas; y deducciones por permisos, comisiones, destacados, hospitalizados, bajas, etc.

La ejecución contractual se determina vía requerimiento que formula la unidad usuaria enmarcado dentro de la Asignación de raciones (buena cuenta mensual) que emite El SINTE a nivel nacional para todas la Unidades Operativas configurándose por tal motivo dicha asignación, como un adelanto de dinero o buena cuenta, pendiente de regularización, hasta cuando concluya el mes y se tenga la información completa del número de efectivos reales que han consumido raciones en el mes.

Por tal motivo el postor debe considerar que el cronograma de entregas es solo referencial, y está sujeto a diferir por variaciones que dependen de la Asignación Mensual de Raciones formulado por el SINTE.

**5.3.1. Procedimiento para realizar los Internamientos:**

Los bienes serán entregados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra - Guía de Internamiento, previo perfeccionamiento para suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de entregas, solicitadas por la Unidad Usuaria.

**5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DOS (02) DÍAS CALENDARIOS** después de la entrega de la respectiva Orden de Compra.

Tomar en consideración que los requerimientos se realizarán de la siguiente manera:

- **Alimentos no perecibles o secos:** en forma quincenal y/o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Alimentos perecibles o frescos, productos cárnicos y Productos hidrobiológicos:** en forma semanal y/o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Horario de Recepción de bienes:** De Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. El almacén no está obligada a recibir los productos fuera de la fecha u horarios establecidos.

Las entregas del racionamiento se realizarán de manera periódica a partir del 15 de Dic-2024 hasta el 30 de Ago-2025, de acuerdo al cronograma que se adjunta, pudiendo existir una variación que dependerá de la asignación de fondos mensual de la institución.

**5.5. GARANTÍA COMERCIAL:**

La Garantía Comercial, estará en función de la vida útil del producto, en condiciones de conservación señalados en las Especificaciones Técnicas. En este caso serán de Sesenta (60) días en víveres secos y de DOS (02) días máximo para los víveres frescos, Productos Cárnicos e Hidrobiológicos: específicamente se refiere a "La vida útil de los alimentos el cual se entiende como el tiempo transcurrido entre la producción y envasado del alimento hasta el momento en que pierde sus propiedades organolépticas y, por tanto, deja de ser inocuo para el consumidor", asimismo en cuanto a la Garantía comercial, estará en función a lo establecido en las fichas técnicas respectivas.



## 6. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1. Rotulado

Para los productos envasados, conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas, deberán indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, lo indicado en las Fichas Técnicas aprobadas y vigentes por PERÚ COMPRAS.

### 6.2. Consideraciones respecto a los bienes

6.2.1. El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el contratista suministrara y los costos que se generen por los mismos serán asumidos por el contratista en su totalidad.

6.2.2. Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por el Jefe del Batallón de Intendencia N° 511 y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado otorgándose un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de los mismos.

6.2.3. Para el ítem Paquete, los productos cónicos deberán garantizar un buen estado de conservación y/o vida útil por un plazo no menor de cinco (05) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Almacén de Clase 1 del Batallón de Intendencia.



## 7. MARCA Y PROCEDENCIA DE ARTÍCULOS:

El proveedor deberá incluir la marca y procedencia de manera clara y precisa de artículos ofertados.

## 8. TRANSPORTE Y MANIPULEO DE LOS ALIMENTOS

El transporte, almacenamiento y comercialización de los alimentos para personas se efectuará en cajas plásticas, canastas plásticas, sacos u otros envases apropiados que eviten el contacto del mismo con el suelo o plataforma del transporte, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 007-98-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. El medio de transporte deberá ser en carros de uso exclusivo para la entrega de alimentos, el cual se garantizará con la presentación de tarjeta de propiedad o algún documento que garantice su posesión u alquiler para uso exclusivo.

## 9. OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en las respectivas bases.

## 10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 10.1. RECEPCIÓN:

10.1.1. La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe del Almacén del Batallón de Intendencia N° 511 y del Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, quienes se encargarán de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las Características Técnicas de los bienes contratados.

10.1.2. Los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación al momento de ser entregados.

10.1.3. El contratista deberá entregar los bienes acompañando la correspondiente Guía de Remisión, la que será firmada y sellada por el Jefe del Almacén del

Batallón de Intendencia N° 511. La Guía de Remisión emitida deberá estar acorde con las cantidades y unidades de medidas indicadas en la comunicación para el internamiento, enviada por del Área Usaria (Batallón de Intendencia N° 511) y la Orden de Compra, con la finalidad que pueda realizar la entrega programada.

10.1.4. El contratista verificará que la provisión de bienes se realice exclusivamente en la dirección señalado (Lugar de Entrega), quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

10.1.5. La reposición de los bienes que no reúnan las características solicitadas se realizará en un plazo máximo de un (1) día calendario, previa suscripción del Acta de Observaciones respectiva, suscrita por el Jefe del almacén y el Contratista, al momento del internamiento. En caso de que el contratista se niegue a firmarla se dejará constancia de este hecho y se le notificará por correo electrónico declarado en la etapa de suscripción de contrato.

**10.2. MEDIDAS DE CONTROL - CONFORMIDAD**

10.2.1. La conformidad será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511.

10.2.1.1. Para la emisión de la Conformidad de los bienes se realizarán los siguientes métodos de muestreo y prueba, de conformidad con el Documento de Información Complementaria Aprobado Rubro: Alimentos, bebidas y productos de tabaco:



Bienes	Métodos de Muestreo		Pruebas	
	Acciones	Referencia / Norma	Acciones	Referencia / Norma
<b>VIVERES SECOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada
<b>VÍVERES FRESCOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada
<b>PRODUCTOS CÁRNICOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo / NTP 201.055:2021 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS / NTP- ISO 2859-1:2013	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada / NTP-ISO 6658:2020 Análisis sensorial, Metodología, Guía general
<b>PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS</b>	Se tomará una (1) muestra aleatoria (producto con envase primario según Ficha Técnica Aprobada y/o solicitado)	Norma Codex CXG 50-2004 Directrices Generales Sobre Muestreo	- Verificación sensorial: visual (brillo, defectos, color); olor; y consistencia. - Verificación de condiciones técnicas requeridas.	Ficha Técnica Aprobada

### 11. FORMA DE PAGO

11.1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, de acuerdo con la Orden de Compra atendida y todas las entregas realizadas durante el mes, de acuerdo con el cronograma de entrega.

11.2. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del Almacén del Batallón de Intendencia N° 511, el cual deberá estar acreditado mediante su firma en cada Guía de Remisión.
- Informe del Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511, emitiendo la Conformidad de la prestación mensual efectuada (Acta de Conformidad).
- Comprobante de Pago (Factura).
- Guía de Remisión.

Toda la documentación deberá estar dirigida al Departamento de Planeamiento y Presupuesto – Sección Devengados del SINTE y deberá presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército, ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740, Puerta N°1, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.



### 12. REAJUSTE DE PAGOS

No aplica / no corresponde.

### 13. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de QUINCE (15) días para productos frescos, cármicos e hidrobiológicos y, de sesenta (60) días para los alimentos secos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, respecto a la participación de consorcios, se precisa lo siguiente:

Número máximo de consorciados:	DOS (2) integrantes
Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado:	50% (Cincuenta por ciento) de participación.

### 16. OTRAS CONDICIONES

16.1. **Calidad:** Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas. Todos los bienes para suministrar deberán estar en buenas condiciones, considerando todas las medidas para que esté apto para el consumo humano, no obstante, de encontrarse en malas condiciones, no será recepcionado y estará afecto a la penalidad.

16.2. **Condiciones de Transporte:**

16.2.1. **Productos Cármicos:** el(los) vehículo(s) deberá(n) estar provisto(s) de sistema(s) de refrigeración o ser aislérmicos de manera que asegure una temperatura de

refrigeración no mayor a 4 °C, de acuerdo con lo señalado en la NTP 201.055:2021 y la NTP 201.003:2012.

Durante la etapa contractual, en cada entrega, este requisito se verificará realizando una inspección visual y sensorial de la unidad vehicular que transporta el bien (vehículo de refrigeración o isotérmico), así mismo el contratista adjuntará y entregará una carta en donde exprese que su unidad vehicular cumple la condición de temperatura de refrigeración no mayor a 4 °C.

- 16.2.2. Productos Hidrobiológicos:** el(los) vehículo(s) deberá(n) estar provisto(s) de sistema(s) de refrigeración o ser isotérmicos de manera que asegure una temperatura de refrigeración no mayor a 4 °C.

Durante la etapa contractual, en cada entrega, este requisito se verificará adjuntando y entregando una copia simple del certificado Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de conformidad con el Decreto Supremo NO 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.

- 16.3. Seguridad:** Todos los alimentos están sujetos a la NTS N° 071-MINSA/DIGESA V.01 Norma Sanitaria, que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de consumo humano, aprobado por RM N° 591-2008-MINSA.

- 16.4. Equipos de Conservación y Transporte de los Bienes:** Para la suscripción del contrato, se deberá acreditar mínimamente lo siguiente: Contar con UN vehículo exclusivo para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los bienes, propiciando un ambiente limpio, fresco y seco. Uno de los vehículos debe ser furgón frigorífico (isotérmico), para los Productos Cárnicos e Hidrobiológicos. Durante la etapa contractual, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros (SOAT y SCTR), servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.

- 16.4.1.** Para la suscripción del contrato, se deberá presentar documentación que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento (tarjeta de identificación Vehicular, contrato de alquiler o cualquier documento similar) que certifique y/o acredite la disponibilidad mínima de UN (01) vehículo para el transporte de los alimentos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, el numeral 8.2 (Condiciones de Transporte). Este documento, deberá adjuntar copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular de cada vehículo. Adicionalmente:

- Para **Productos Cárnicos:** Para sustentar la disposición del furgón frigorífico (isotérmico), el postor también deberá presentar cualquier documento en donde se verifique que dicha unidad vehicular cuenta y/o tiene instalado el sistema de refrigeración o isotérmico; este vehículo deberá tener una antigüedad máxima de 4 años, contabilizados a la fecha de presentación de ofertas.
- Para **Productos Hidrobiológicos:** Para sustentar la disposición del furgón frigorífico (isotérmico), el postor también deberá presentar el certificado Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de conformidad con el Decreto Supremo NO 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE; este vehículo deberá tener una antigüedad máxima de 4 años, contabilizados a la fecha de presentación de ofertas.



**conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho**

**16.5. Manipulación de Alimentos:** El personal que intervendrá en el proceso de manipulación de los bienes objeto de la convocatoria, deberá contar con Carnet Sanitario vigente. Así mismo, durante la fase de Ejecución Contractual, el personal manipulador de alimentos deberá presentarse con la indumentaria adecuada (mascarillas, botas, gorro, uniforme de la empresa para el reparto de alimentos y carnet sanitario en un lugar visible). De no portar lo requerido, estará afecto a penalidad.

**16.6. Protocolos sanitarios:** Durante su permanencia en las instalaciones de la Entidad, el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias el protocolo sanitario dado por lo siguiente:  
La empresa se encuentra con la obligación de brindar a su personal toda la indumentaria para la entrega de los bienes:

- Respirador y/o mascarilla
- Botas de PVC
- Gorro de protección personal
- Uniforme (pantalón, polo y/o camisa)
- Fotocheck (nombre completo, DNI y razón social)

El personal de la empresa contratista deberá utilizar la indumentaria en todo momento, el mismo que deberá estar limpio y en buenas condiciones.

La entidad verificará que el personal haga el correcto uso de la indumentaria, en el caso se pueda evidenciar el uso incorrecto o el no uso de la indumentaria requerida, el contratista estará afecto a una penalidad.

**17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	ENVASE y/o EMBALAJE			ROTULADO	
				Envase Primario / Presentación	Peso Neto / Cap.	Características	PRINCIPAL	ADICIONAL
<b>VIVERES SECOS</b>								
1.1 Aceite Vegetal Comestible	Lt	12.912.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Botella de plástico / cajas de cartón x 12 unidades	1 Litro	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.2 Arroz Pilado Superior	Kg	69.796.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de Polipropileno	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.3 Azúcar Rubia Domestica	Kg	37.341.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsa de papel de 2 y 3 pliegues	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.4 Fideos Cortos (Cortados)	Kg	3.489.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsa plástica x 250 gr. / Bolsa de polietileno x 20 paquetes	5 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.5 Fideos Largos	Kg	3.489.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsa plástica x 500 gr. / Bolsa de polietileno x 70 paquetes	5 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.6 Hojuela De Avena Precocida	Kg	6.980.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsa de Polietileno de alta densidad (PE-HD)	10 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	---
1.7 Sal De Cocina	Kg	8.027.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de Polipropileno	25 Kg	resistentes a manipulación	Según Ficha	---

1.8	<b>Frijol Panamita Calidad 2-Superior</b>	Kg	6.980.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de rafia	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
1.9	<b>Lenteja Calidad 2-Superior</b>	Kg	6.980.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de rafia	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
1.10	<b>Pañal Bebe Calidad Superior</b>	Kg	6.980.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de rafia	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
1.11	<b>Arveja Partida Calidad 2 Superior</b>	Kg	6.980.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de rafia	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
1.12	<b>Harina De Trigo</b>	Kg	69.196.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de tocuvo y papel kraft	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
1.13	<b>Harina De Trigo Preparada</b>	Kg	5.235.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de tocuvo y papel kraft	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
<b>VIVERES FRESCOS</b>									
	<b>Papa Yungay Calidad Primera</b>	Kg	57.346.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de Polipropileno o Bolsas de rafia o yute	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.2	<b>Camote Amarillo Calidad Primera</b>	Kg	18.504.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Sacos de Polipropileno o Bolsas de rafia o yute	50 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.3	<b>Choclo Categoría Extra O Primera</b>	Kg	4.758.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de plástico o yute	25 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.4	<b>Coli Crespa Calidad Primera</b>	Kg	4.758.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de plástico o yute	10 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.5	<b>Ulmón Categoría 1</b>	Kg	4.758.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsa plástica de malla de polietileno	1 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.6	<b>Zapallo Macre Categoría Primero</b>	Kg	4.758.000	Según Ficha Técnica Aprobada	---	25 Kg.	---	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.7	<b>Mandarina Satsuma Categoría 1</b>	Kg	13.959.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Cajas de madera o de cartón	20 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.8	<b>Manzana Delicia Categoría 1</b>	Kg	13.959.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Cajas de madera o de cartón	20 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.9	<b>Naranja Valencia Categoría 1</b>	Kg	13.959.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Cajas de madera o de cartón	20 Kg.	resistentes a manipulación, transporte,	Según Ficha	--

**COMMEMORACIÓN DE LAS MEJORES OFERTAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

2.10	Plátano De Seda Categoría 1	Kg	13.959.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Cajas de madera a elección	20 Kg.	almacenamiento y distribución resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Técnica Aprobada Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.11	Sandía Categoría Primera	Kg	13.959.000	Según Ficha Técnica Aprobada	---	Según la Tabla I NTP 011.114-201	---	Según Ficha Técnica Aprobada	--
2.12	Huevo De Gallina calidad Primera	Kg	24.426.201	Según Ficha Técnica Aprobada	Bandejas porta huevos / en Jabas de plástico o madera	20 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--

**III- PRODUCTO CÁRNICOS**

3.1	Came De Res Cuarto Posterior Compensado Calidad Extra Refrigerado	Kg	22.434.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	30 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
3.2	Came De Porcino Carcasa De Gorrino Calidad Extra Refrigerada	Kg	14.956.999	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	30 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
3.3	Pierna Con Encuentro De Pollo Refrigerada	Kg	37.391.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	15 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--



**IV- PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**

4.1	Bonito eviscerado sin cabeza refrigerado - calidad A	Kg	9.971.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	15 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
4.2	Caballa eviscerada sin cabeza refrigerada - calidad A	Kg	9.971.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	15 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--
4.3	Jurel eviscerado sin cabeza refrigerado - calidad A	Kg	9.971.000	Según Ficha Técnica Aprobada	Bolsas de polietileno de alta densidad / en Jabas de plástico	15 Kg.	resistentes a manipulación, transporte, almacenamiento y distribución	Según Ficha Técnica Aprobada	--

**18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

[DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO SE PUEDEN ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS AL RETRASO O MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. PARA DICHO EFECTO, SE DEBE INCLUIR UN LISTADO DETALLADO DE LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, LA FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR.]

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el bien no es transportado en envases limpios.	2 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Si el bien no es transportado en vehículos adecuados, y/o con temperatura de refrigeración no mayor a 4 °C (Productos Cárnicos e Hidrobiológicos)	2 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
3	Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio	0.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
4	Si el personal de la empresa que entrega el bien no cuenta con carnet sanitario	2.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
5	Si el bien no es transportado en vehículos con protección de techo (numeral 8.4).	2 % del monto de la orden de compra	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
6	Si el bien no ingresa en el horario indicado de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs	2.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
7	Si el bien no ingresa con el tipo de presentación solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas por cada producto	2.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
8	Si el bien que ingresa no cumple con los estándares de calidad básicos y/o se encuentran en malas condiciones.	5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
9	Si la jaba el cual transporta los bienes tiene contacto con el piso del vehículo	5% del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Batallón de Intendencia N° 511 y el

**Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

**19. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:**

**19.1. PARA: VÍVERES SECOS**

**19.1.1. Para los productos N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.12 y 1.13 (Aceite Vegetal Comestible, Arroz Pilado Superior, Azúcar Rubia Domestica, Fideos cortos - cortados-, Fideos largos, Hojuela de avena precocida, Sal de cocina, Harina de Trigo y harina de trigo preparada) el postor deberá presentar:**

a) Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, de conformidad con los artículos 102° y 105° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias; el mismo que debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del procedimiento y de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

**Acreditación:** Se presentará, por cada producto, la copia legible del Registro Sanitario vigente, a nombre del fabricante/productor, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA.

b) Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA y sus modificatorias.

**Acreditación:** Se presentará por cada producto la copia legible de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, a nombre del fabricante/productor, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA.

**19.1.2. Para los productos N° 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 (Frijol Panamito Calidad 2- Superior, Lenteja Calidad 2 superior, Pallar Bebe Calidad Superior y Arveja partida calidad 2 Superior):**

a) El postor deberá contar con Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, vigente, otorgado a su nombre por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33° del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria", aprobado mediante D.S. N° 004-2011-AG y sus modificatorias. En caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, alternativamente podrá presentar la Autorización Sanitaria de Establecimiento Primario de otra empresa, por



**Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

cada producto, adjuntando además una carta donde se le autorice a usar la referida autorización sanitaria y a ofertar el producto a nuestra Entidad.

**Acreditación:** se presentará copia legible del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos a nombre del postor, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. En dicho certificado deberá señalarse el nombre bien ofertado.

Alternativamente, en caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, podrá presentar la Autorización Sanitaria de Establecimiento Primario de otra empresa, por cada producto, adjuntando además una carta simple donde se le autorice a usar la referida Autorización Sanitaria y a ofertar el(los) producto(s) a nuestra Entidad.

**19.2. PARA: VÍVERES FRESCOS**

**19.2.1. Para los productos N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12** (Papa yungay calidad primera, Camote amarillo calidad primera, Choclo categoría primera, Col Crespa Calidad Primera, Limón Categoría I, Zapallo Macre Categoría Primera, Mandarina Satsuma Categoría I, Manzana Delicia Categoría I, Naranja Valencia Categoría I, Plátano de seda categoría I y sandía Categoría Primera, Huevo de Gallina Calidad Primera):

a) El postor deberá contar con Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, vigente, otorgado a su nombre por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33° del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria", aprobado mediante D.S. N° 004-2017-AG y sus modificatorias. En caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, alternativamente podrá presentar la Autorización Sanitaria de Establecimiento Primario de otra empresa, por cada producto, adjuntando además una carta donde se le autorice a usar la referida autorización sanitaria y a ofertar el producto a nuestra Entidad.

**Acreditación:** se se presentará copia legible del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos a nombre del postor, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. En dicho certificado deberá señalarse el nombre bien ofertado.

Alternativamente, en caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, podrá presentar la Autorización Sanitaria de Establecimiento Primario de otra empresa, por cada producto, adjuntando además una carta simple donde se le autorice a usar la referida Autorización Sanitaria y a ofertar el(los) producto(s) a nuestra Entidad.

**19.3. PARA: PRODUCTOS CÁRNICOS**

**19.3.1. Para el producto N°3.1. CARNE DE RES cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado,** el postor debe presentar:

a) Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Nota: Los mataderos tipo 1 que no cuenten con infraestructura para la refrigeración o congelamiento de las carcasas o cuartos compensados, deben subcontratar estos servicios.

**Acreditación:**

Presentará copia simple de Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3 a nombre del postor, vigente, de donde proviene el corte de carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

En caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, alternativamente podrá presentar la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, de otra empresa, adjuntando además una carta donde le autorice a usar la referida Autorización Sanitaria y a ofertar el producto a nuestra Entidad.

**b) Opcional 1, de corresponder:**

En el caso de que el producto reciba servicio de refrigeración o congelamiento en un establecimiento diferente al Centro de Faenado antes de su entrega:

Presentar Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente donde ha sido refrigerada o congelada la carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**c) Opcional 2, de corresponder:**

En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de faenado antes de su entrega:

Presentar copia simple de Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**d) Opcional 3, de corresponder:**

Para producto importado:

Presentar copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio a la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andino del 08/06/2010; y.

Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado:

Presentar copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**Nota:**

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.



**19.3.2. Para el producto N°3.2: CARNE DE PORCINO - CARCASA DE GORRINO CALIDAD EXTRA REFRIGERADO, el postor deberá presentar:**

- a) Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de conformidad con el art. 12° del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

*Nota: Los mataderos tipo 1 que no cuenten con infraestructura para la refrigeración o congelamiento de las carcasas, deben subcontratar estos servicios.*

**Acreditación:**

Se presentará copia legible de la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a nombre del postor.

*En caso de que el postor no cuente con la referida Autorización Sanitaria a su nombre, alternativamente podrá presentar la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, de otra empresa, adjuntando además una carta donde le autorice a usar la referida Autorización Sanitaria y a ofertar el producto a nuestra Entidad.*

- b) Opcional 1, si corresponde:

En el caso de que el producto reciba servicio de refrigeración o congelamiento en un establecimiento diferente al Centro de Faenado antes de su entrega:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente donde ha sido refrigerada o congelada la carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

- c) Opcional 2, si corresponde:

En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de faenado antes de su entrega:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias

- d) Opcional 3, si corresponde:

Para producto importado:

Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010:

Y:

*Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado:*

Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.



**Nota:**

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**19.3.3. Para el producto N°3.3: PIERNA CON ENCUESTRO DE POLLO REFRIGERADA, el postor deberá presentar:**

- a) Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante D.S. N° 004-2011-AG y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

**Acreditación:**

Presentará copia simple, legible de Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, a nombre del postor, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

**Nota:**

Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos



**19.4. PARA: PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**

- 19.4.1. Para los productos N° 4.1, 4.2, 4.3 (bonito eviscerado sin cabeza refrigerado – calidad A, caballa eviscerada sin cabeza refrigerado – calidad A, jurel eviscerado sin cabeza refrigerado – calidad A) el postor deberá presentar:**

- a) Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación del desembarcadero pesquero artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, según corresponda, que incluya las operaciones de tareas previas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; o se deberá presentar copia simple del Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial o Planta de procesamiento Primario o Artesanal vigente, según corresponda, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Acreditación:**

Presentará copia simple de Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación del desembarcadero pesquero artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, vigente, a nombre del postor, que incluya las operaciones de tareas previas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; o, copia simple de del Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial o Planta de procesamiento Primario o Artesanal vigente a nombre del postor, según corresponda, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

*En caso de que el postor no cuente con el(los) referido(s) Protocolos Técnicos (y/o certificados) a su nombre, alternativamente podrá presentar la dichos Protocolos Técnicos (y/o certificados), vigente, de otra empresa, adjuntando*

Commemoración de los héroes caídos de guerra y gobierno

además una carta donde le autorice a usar la referida documentación y a ofertar el producto a nuestra Entidad.

- b) Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos refrigerados y/o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Acreditación:**

Presentará copia simple del Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos refrigerados y/o congelados) a nombre del postor, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

En caso de que el postor no cuente con el referido Protocolo Técnico (y/o certificados) a su nombre, alternativamente podrá presentar dichos Protocolos Técnicos (y/o certificados), vigente, de otra empresa, adjuntando además una carta donde le autorice a usar la referida documentación y a ofertar el producto a nuestra Entidad.

- c) Opcional 1, si corresponde:

En el caso de que el pescado eviscerado se encuentre envasado:

Copia simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

- d) Opcional 2, si corresponde:

En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:

Copia simple de Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria del Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0402001-PE, y sus modificatorias.

- e) Opcional 3, si corresponde:

**Para productos importados:**

- Copia simple del Protocolo Técnico (y/o certificado) de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

- Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

En el caso de que el pescado eviscerado se encuentre envasado:

- Copia simple del Protocolo Técnico (y/o certificado) para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

Nota: Todos los requisitos de habilitación antes señalados, deben mantenerse vigentes, no suspendido ni cancelado, incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del Contratista mantener la Autorización Sanitaria de establecimiento sin suspensión ni cancelación y entregar una copia a la Entidad convocante según los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del D.S. N° 004-2011-AG. La Entidad convocante verificará la no suspensión o cancelación de manera periódica.



Se adjunta FICHAS TÉCNICAS APROBADAS (Listado de bienes y servicios comunes - Perú Compras).

O - 9400251375 - AB+  
NADIA VALENTINA DE LA BARRA GUERRA  
TTE CRL INT  
CMDTE DEL BTN INT A/M N° 511

O - 125046500 - O+  
JUAN CENTELLAS PAREDES  
CAP INT  
JEFE CL I del BTN INT A/M N° 511

#### CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN<sup>4</sup>

##### 4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Los postores para acreditar su habilitación legal documentos de información complementarias aprobados por Perú Compras, los postores deberán presentar lo siguiente:

**PARA LOS PRODUCTOS: Aceite Vegetal Comestible, Arroz Pilado Superior, Azúcar Rubia Domestica, Fideos Cortos (Cortados), Fideos Largos, Hojuela De Avena Precocida, Sal De Cocina, Harina De Trigo, Harina de trigo Preparado:**

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**PARA LOS PRODUCTOS: Frijol Panamito Calidad 2-Superior, Lenteja Calidad 2-Superior, Pallar Bebe Calidad Superior, Arveja Partida Calidad 2 Superior, :**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**Nota:** Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

<sup>4</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

**PARA EL PRODUCTO: Papa Yungay Calidad Primera, Camote Amarillo Calidad Primera, Choclo Categoría Extra O Primera, Col Crespa Calidad Primera, Limón Categoría 1, Zapallo Macre Categoría primera, Mandarina Satsuma Categoría 1, Manzana Delicia Categoría 1, Naranja Valencia Categoría 1, Plátano De Seda Categoría 1, Sandía Categoría Primera, Huevo De Gallina Categoría Primera:**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**Nota:** Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**PARA EL PRODUCTO: Huevo De Gallina Categoría Primera:**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

**Nota:** Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**Carne de res - Cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado**

Copia simple de la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3, vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

**Nota:** Los mataderos tipo 1 que no cuenten con infraestructura para la refrigeración o congelamiento de las carcasas o cuartos compensados, deben subcontratar estos servicios.

En el caso de que el producto reciba servicio de refrigeración o congelamiento en un establecimiento diferente al Centro de Faenado antes de su entrega: Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente donde ha sido refrigerada o congelada la carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de faenado antes de su entrega:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio

Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015- 2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Para producto importado:

Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;

Y,

Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81

### **CARNE DE PORCINO - CARCASA DE GORRINO CALIDAD EXTRA REFRIGERADA**

Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015- 2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Para producto importado:

Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;

Y,

Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015- 2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Nota:

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

### **PIERNA CON ENCUESTRO DE POLLO REFRIGERADA**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

Nota:

Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

### **BONITO EVISCERADO SIN CABEZA REFRIGERADO – CALIDAD A**

Para producto nacional: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación del desembarcadero pesquero artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, según corresponda, que incluya las operaciones de tareas previas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

### **CABALLA EVISCERADA SIN CABEZA REFRIGERADA – CALIDAD A Y JUREL EVISCERADO SIN CABEZA REFRIGERADO – CALIDAD A**

O,

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial o planta de procesamiento primario o artesanal, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos refrigerados y/o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

En el caso de que el pescado eviscerado se encuentre envasado Copia simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria del almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Para productos importados:

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

En el caso de que el pescado eviscerado se encuentre envasado Copia simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

## **DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO**

### **Alimentos, bebidas y productos de tabaco**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf>

### **Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf>

### **Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf>

### **Componentes y suministros de fabricación**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf>

### **Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf>

**DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO**

**Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf>

**Equipos, accesorios y suministros médicos**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf>

**Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf>

**Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf>

**Medicamentos y productos farmacéuticos**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf>

**Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf>

**Productos químicos, bio-químicos y gases industriales**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf>

**Suministros y equipo de Limpieza**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf>

**Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación**

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV CORRESPONDIENTE AL 15 DIC 24 AL 31 AGO 2025, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.*

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>7</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-EP/VO 0732*

*"Adquisición de Víveres para la Cocción de Alimentos para el Personal de tropa SMV correspondiente al 15 DIC  
24 al 31 AGO 2025"*

---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UE 0732**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UO 0732**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UE 0732**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UO 0732**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UO 0732**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

---

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UO 0732**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UE 0732**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 7**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-EP /UE 0732**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [**CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA**] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [**CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN**]".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**